

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 156-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 23 de julio de 2015, SE TRATÓ la cesión en uso de terreno municipal ubicado en 3era cuadra del Jr. Comandante Chirinos esquina con Jr. Francisco Izquierdo cuadra 3 y Jr. Luz Elena Arévalo Flores, con un área de 3,822.75 m<sup>2</sup>; a favor del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, a fin que sea utilizado para el internamiento de vehículos motorizados por infracciones al reglamento nacional de tránsito; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme segundo párrafo del artículo 68°, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la **CESIÓN EN USO** a título gratuito del terreno municipal cuyo área comprende 3,822.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la tercera cuadra del Jr. Comandante Chirinos, esquina con Jr. Francisco Izquierdo cuadra tres, y Jr. Luz Elena Arévalo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín a favor del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con la finalidad inequívoca que dicho bien inmueble sea utilizado para el internamiento de vehículos motorizados y no motorizados intervenidos por la Policía Nacional del Perú por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, y la implementación de oficinas administrativas, por el plazo temporal que comprenda una vigencia a partir de la adopción del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEGUNDO.- PRECÍSESE** que culminado el plazo establecido en el artículo anterior, el inmueble materia de cesión se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**TERCERO.- FACÚLTESE** a la Alcaldía, realizar los trámites y procedimientos legales para el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

**CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, COMUNICAR el presente acuerdo a la Contraloría General de la República en el plazo que no exceda los siete (7) días hábiles contados de la aprobación de la cesión, conforme lo establece el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales.



QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Sistemas.

**DESE CUENTA:**

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 24 de julio de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
**ALCALDE**

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Walter Grundel Jiménez".